



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Informe de Intervención

Asunto: Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto. Segundo Trimestre de 2015.

I. Legislación aplicable.-

* Constitución Española (art. 135)

* Reglamento (CE) nº 2223/96, del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre y 9/2013, de 20 de diciembre.

* Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

* Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

* Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

* Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre información a comunicar en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

* Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E.

* Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 (LOEPSF), elaborada por la I.G.A.E.

* Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27/06/14, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015.

* Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, 1º, 2º y 3er Trimestre, Ejercicio 2015 (versión 02, de fecha 20/04/15), sita en <http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/Gu%C3%ADa123T2015.pdf>

II. Consideraciones generales.-

Según la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La crisis económica puso de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esta situación exige aplicar una política económica contundente basada en dos ejes complementarios que se refuerzan: la consolidación fiscal, es decir, la eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública, y las reformas estructurales.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Los tres objetivos de la Ley son: Garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, lo que transmite una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior - estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos- reforzando alguno de sus elementos e



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

introduce tres nuevos principios: Sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

Así, el principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Así, el artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción, dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, en su apartado 2 que “se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”.

Se incorpora, además, la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

Además, se establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

En la LOEPSF se contemplan los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. Así, se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

En definitiva, la Estabilidad Presupuestaria es un importante valor para conseguir que el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente en su política fiscal a medio plazo, además de ser una exigencia derivada de los compromisos asumidos por España, como Estado Miembro integrado en el área euro. Desde el punto de vista interno, la estabilidad presupuestaria asegura que, en el medio plazo, el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

para implementar las políticas de gasto deseadas. Asegura también una posición más sólida ante posibles subidas de los tipos de interés, que aumentan notablemente la carga de la deuda en países con una elevada ratio deuda/PIB.

III. Clasificación de los Agentes o Unidades Institucionales que integran el Sector Público Local en la Ley Orgánica 2/2012.

El art. 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de EPSF, se refiere al ámbito de aplicación subjetivo y señala:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

b. Comunidades Autónomas.

c. Corporaciones Locales.

d. Administraciones de Seguridad Social.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”

Así, en esta clasificación y grupo ha de encuadrarse a este Ayuntamiento, el cual carece de organismos autónomos o entes dependientes.

IV. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. Definición legal del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Administración Pública Local.

Dado que este Ayuntamiento se encuentra entre las entidades a las que se refiere el art. 2.1 de la LOEPSF y el art. 4.1 del RD 1463 (Subsector Corporaciones Locales del Sector Administraciones Públicas en el SEC 95), y por tanto, está dentro del grupo de agentes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, el principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (sistema de contabilidad nacional vigente para



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

la Unión Europea).

La Capacidad/Necesidad de Financiación es una magnitud que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Así, los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose superávit con capacidad de financiación y déficit con necesidad.

2. Objetivo de Estabilidad.

El art. 3 de la LOEPSF establece lo siguiente:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. ...”

Igualmente, el art. 11.4 de la misma señala que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por otro lado, visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de junio de 2014, por el que, conforme a lo establecido en el art. 15 de la LOEPSF, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el período 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del Estado para 2015, las entidades locales deben liquidar sus presupuestos en equilibrio, por lo que éstos han de liquidarse, al menos con déficit 0 o con superávit, en términos de Contabilidad Nacional.

Así, en el citado Acuerdo, queda fijado en el subsector Entidades Locales, para el trienio 2015-2017, un objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación, en porcentaje del PIB, del 0%.

3. Verificación y cálculo del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por una serie de ajustes, que son los que se determinan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E., entre los cuales, pueden destacarse los siguientes:

***Ingresos:**

Caps I, II y III. - Se aplicará el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados).

Cap. V.- Registro de intereses por el criterio de devengo.

***Gastos:**

Cap. II. Exclusión de los gastos de las cuotas de leasing, que para la Contabilidad Nacional, son gastos financieros.

Cap. III.- Registro de intereses según criterio de devengo.

El cálculo, por tanto, de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el mencionado Manual, que se determinan, igualmente, en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Por tanto, el cumplimiento de este objetivo habrá de verificarse, de conformidad con lo señalado en el art. 11 de la LOEPSF, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, es decir, en la aprobación inicial del presupuesto, incluso en caso de prórroga presupuestaria, así como en su modificación y liquidación.

4. Consecuencias del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que consista en déficit o en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de dicho objetivo (art. 21 de la LOEPSF), el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.

e) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según su nueva redacción dada por a Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que además de lo anterior, el Plan Económico-Financiero habrá de contener, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El Plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este Plan deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El Plan Económico-Financiero se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al mismo la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad local.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará,



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.

En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

5. Medidas correctivas y coercitivas.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas previstas en el apartado a) del número anterior o en caso de resultar estas insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la administración correspondiente tendrá acceso a los mecanismos de financiación previstos en esta Ley hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Responsabilidades por incumplimiento.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del RD 1463 y la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas del derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo y ejecución de la misma, se dicten.

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsable por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.- Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación. Datos correspondientes al trimestre de referencia y previsión de liquidación.

La Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en su apartado 2.5.1 que “para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes, presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas”.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (Capítulos I a VII), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de Contabilidad Nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional.

Así, en la tabla siguiente, se muestra un resumen, por Capítulos, de los derechos y obligaciones reconocidas netas derivadas de la Liquidación de 2014, los existentes al último día del trimestre al que se refiere el presente informe, así como los que resultan de la estimación al cierre del presente ejercicio.



Ayuntamiento de la Castilleja de la Cuesta

Estado de Ingresos		Derechos Reconocidos Netos		
		Liquidación ej. 2014	2015	
			Situación a 30/06/15	Estimación a 31/12/15
Cap. I	Impuestos Directos	3.814.893,70	2.850.634,62	4.563.904,05
Cap. II	Impuestos Indirectos	155.418,29	49.719,25	71.066,76
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.260.790,48	1.139.388,09	2.146.649,41
Cap. IV	Transferencias Corrientes	5.241.182,85	4.740.879,25	5.915.050,03
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	126.112,77	41.956,83	112.511,22
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	630.930,22	109.851,72	801.249,60
Cap. VIII	Activos Financieros	32.741,85	9.800,00	31.247,67
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		12.262.070,16	8.942.229,76	13.641.678,73
Estado de Gastos		Obligaciones Reconocidas Netas		
		Liquidación ej. 2014	2015	
			Situación a 30/06/15	Estimación a 31/12/15
Cap. I	Gastos de Personal	4.993.978,65	3.175.287,79	5.879.778,20
Cap. II	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	3.122.587,51	1.693.355,80	3.489.811,27
Cap. III	Gastos Financieros	70.064,45	21.278,53	35.544,46
Cap. IV	Transferencias Corrientes	260.928,17	160.714,79	239.211,87
Cap. VI	Inversiones Reales	2.127.478,39	692.125,43	2.464.086,22
Cap. VII	Transferencias de Capital	25.513,00	2.322,00	5.807,00
Cap. VIII	Activos Financieros	19.043,00	9.800,00	16.321,50
Cap. IX	Pasivos Financieros	1.411.814,94	423.018,44	666.644,73
TOTAL GASTOS		12.031.408,11	6.177.902,78	12.797.205,25

Sobre la base anterior los ajustes que han de practicarse para adecuar la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Nacional, que tienen incidencia en este Ayuntamiento son los que se mencionan a continuación:

* Ajuste por Criterio de Caja en Ingresos, correspondientes a los Capítulos I, II y III:

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2013						
Capítulos de Ingresos	Previsiones Iniciales	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2013
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	3.697.072,58	3.046.333,38	460.336,60	3.506.669,98	94,85%	-5,15%
II	53.025,89	52.765,89	1.706,48	54.472,37	102,73%	2,73%
III	2.203.583,71	1.892.187,23	240.007,92	2.132.195,15	96,76%	-3,24%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014						
Capítulos de Ingresos	Previsiones Iniciales	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2014
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	3.814.893,70	3.054.701,02	432.165,44	3.486.866,46	91,40%	-8,60%
II	155.418,29	155.418,29	20,00	155.438,29	100,01%	0,01%
III	2.260.790,48	2.041.471,79	219.210,84	2.260.682,63	100,00%	-0,00%



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

A estos efectos, para el cálculo del citado ajuste, se tomará como referencia el porcentaje medio, por cada uno de los capítulos señalados, derivado de los resultados obtenidos de las liquidaciones de 2013 y 2014, para lo cual se tomará en consideración los porcentajes que suponen, respecto de los derechos reconocidos netos, los importes recaudados, tanto en la vertiente de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Así, en las tablas anteriores se muestran los resultados obtenidos en las dos últimas liquidaciones.

En la siguiente tabla, se muestra el porcentaje de ajuste medio a tomar en consideración para el cálculo del presente ajuste.

Capítulos de Ingresos	% Ajuste 2013	% Ajuste 2014	% Ajuste Medio
I	-5,15%	-8,60%	-6,87%
II	2,73%	0,01%	1,37%
III	-3,24%	-0,00%	-1,62%

La aplicación de los señalados porcentajes a los derechos reconocidos netos previstos a la finalización del presente ejercicio, arroja los siguientes importes ajustados que reducen (-) o aumentan (+) las previsiones de los Capítulos I a III, de la siguiente forma:

Ajustes Criterio de Caja en Ingresos correspondientes a los Caps. I a III					
Caps.	Estimación de D.R. al 31/12	% Ajuste	Importe Ajuste	Mayor Déficit	Menor Déficit
I	4.563.904,05	-6,87%	-313.738,41	313.738,41	
II	71.066,76	1,37%	973,88		973,88
III	2.146.649,41	-1,62%	-34.823,24	34.823,24	

En cualquier caso, habrá que estar al dato de cierre definitivo del presente ejercicio, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, a los efectos de la determinación del importe real a ajustar con motivo de la misma.

** Ajuste por Participación en los Tributos del Estado:*

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe ser objeto de reintegro, durante el ejercicio de 2015, al Estado, en concepto de devolución de las liquidaciones negativas, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo, según el dato siguiente:

+	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,04
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76

**Ajuste por registro de intereses según criterio de devengo:*

Igualmente se ha tenido en cuenta el criterio de devengo en los intereses correspondientes a los vencimientos de los plazos de amortización de las distintas operaciones de crédito vigentes, tanto a corto como a largo plazo, cifrándose el ajuste a practicar, bajo la premisa del mantenimiento de los tipos de interés en porcentajes similares al del último periodo comunicado, en aquellos casos en los que el tipo aplicable no sea fijo, en un menor déficit, por importe de 5.332,61€, según el siguiente detalle.

2.015

Operación de Crédito	1er plazo fechas		días devengados	Intereses periodo	Intereses devengados (Menor déficit)	último plazo fechas		días devengados	Intereses periodo	Intereses devengados (Mayor déficit)	Ajuste Total
BBVA nº 45001148	11-Dic.	31-Dic.	20	1.549,47	344,33	12-Dic.	31-Dic.	19	791,61	165,28	179,05
BBVA 95/45885516	30-Dic.	31-Dic.	1	2.662,26	29,58	30-Dic.	31-Dic.	1	2.018,88	22,19	7,40
BBVA 9546044931	15-Oct.	31-Dic.	77	6.148,67	5.146,17						5.146,17
TOTAL AJUSTE A PRACTICAR POR PERIODIFICACIÓN DE INTERESES											5.332,61

A diferencia de lo que sucedía cuando lo que se analizaba era el Presupuesto, no procede efectuar ajuste alguno por inejecución, en tanto en cuanto que los datos que sirven de partida para el análisis son las estimaciones tanto de ingresos como de gastos a la finalización del ejercicio, según los datos obrantes al final de cada trimestre natural.

Así, en el cuadro siguiente, se muestra, por un lado, la capacidad/necesidad de financiación, que se obtuvo con motivo de la Liquidación del Presupuesto, y por otro la derivada de la estimación al cierre de los derechos y obligaciones reconocidos en el presente ejercicio, resultando en ambos casos dicha magnitud con carácter positivo.

A la vista de lo anteriormente señalado, de los ajustes practicados, se deduce una capacidad de financiación ajustada estimada, a la finalización del presente ejercicio, cifrada en 1.242.371,69€, que sobre el volumen de ingresos no financieros (Caps. 1 a 7 de Ingresos), ascendería al 9,13%.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
Cálculo con motivo de: ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015			
CONCEPTOS		LIQUIDACIÓN 2014	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015
1.	Ingresos No Financieros (Suma Caps. I a VI)	12.229.328,31	13.610.431,07
Cap. I	Impuestos Directos	3.814.893,70	4.563.904,05
Cap. II	Impuestos Indirectos	155.418,29	71.066,76
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.260.790,48	2.146.649,41
Cap. IV	Transferencias Corrientes	5.241.182,85	5.915.050,03
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	126.112,77	112.511,22
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	630.930,22	801.249,60
2.	Gastos No Financieros (Suma Caps. I a VII)	10.600.550,47	12.114.239,02
Cap. I	Gastos de Personal	4.993.978,65	5.879.778,20
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.122.587,81	3.489.811,27
Cap. III	Gastos Financieros	70.064,45	35.544,46
Cap. IV	Transferencias Corrientes	260.928,17	239.211,87
Cap. VI	Inversiones Reales	2.127.478,39	2.464.086,22
Cap. VII	Transferencias de Capital	25.513,00	5.807,00
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1-2)		1.628.777,84	1.496.192,05
3.	AJUSTES A APLICAR SEGÚN SEC.	-232.893,23	-253.820,36
1	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-328.027,24	-313.738,41
2	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	20,00	973,88
3	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-107,85	-34.823,24
4	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,08	35.449,04
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76	52.985,76
5	Intereses, criterio de devengo	6.787,02	5.332,61
6	Diferencias de cambio		
7	Inejecución		
8	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
9	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
10	Dividendos y Participación en beneficios		
11	Ingresos obtenidos del presupuesto de la U.E.		
12	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
13	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
14	Aportaciones de Capital		
15	Asunción y cancelación de deudas		
16	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Pt		
17	Adquisiciones con pago aplazado		
18	Arrendamiento financiero		
19	Contratos de asociación público privada		
20	Inversiones realizadas por Cuenta de otra Admón. Pbca.		
21	Préstamos		
22	Otros		
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA SEGÚN SEC (1+2-3)		1.395.884,61	1.242.371,69
Porcentaje del superávit / déficit sobre los Ingresos no Financieros (Caps. 1 a 7)		11,41%	9,13%



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Por tanto, a modo de conclusión, hay que señalar que, de los cálculos anteriormente señalados, la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, pone de manifiesto que se **CUMPLE**, con creces, el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

V. Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública.

El art. 13 de la LOEPSF se refiere a la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por Ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

La autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."

Por otro lado, el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el periodo 2015-2017, y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2015, señala que el objetivo de deuda pública de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, de conformidad con los términos previstos en la LOEPSF, figura en el Anexo II, que se acompaña al mismo y que se reproduce a continuación.

ANEXO

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2015-2017

[En porcentaje del PIB]

	2014	2015	2016
Administración Central y Seguridad Social	76,3	76,4	74,3
Comunidades Autónomas	21,5	21,3	20,6
Entidades Locales	3,9	3,8	3,6
Total Administraciones Públicas	101,7	101,5	98,5

Así, para la Administración Local, no consta se haya aprobado el límite anterior en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de Producto Interior Bruto local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del T.R.L.R.H.L. para el nuevo endeudamiento.

Por otro lado, la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, a la cual ya se ha hecho referencia con anterioridad en el presente informe, señala, en su apartado 2.5.3 que, la información a suministrar relacionada con el nivel de deuda de la Corporación Local, obteniéndose el nivel de deuda viva existente al final del ejercicio y una previsión de la misma para el trimestre en curso, con el siguiente desglose financiero:

1º Deuda a Corto Plazo.

2º Deuda a Largo Plazo, desagregando entre:

*Emisiones de deuda

*Operaciones con entidades de crédito

*Factoring sin recurso

*Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)

*Otras operaciones de crédito.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

3º Avaluos ejecutados en el ejercicio menos los avaluos reintegrados en el ejercicio.

En la misma se detallan igualmente los ajustes a practicar en los ingresos corrientes, correspondientes a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, que son los que se han tomado en consideración, en su caso, en la elaboración del cuadro que sirve de base a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública.

A estos efectos, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su redacción dada según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. **En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.***

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe."

Así, el Capital Vivo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio 2015 por las operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo, concertadas y vigentes, según el Estado de la Deuda a esa misma fecha, asciende a 206.524,66€, correspondientes en su integridad a operaciones de crédito a largo plazo con entidades de crédito, importe que supone el 1,84% de los ingresos corrientes ajustados, según el detalle que se observa en el cuadro siguiente, para cuya confección se ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el cual se han tomado en cuenta los ajustes a los ingresos corrientes que en la misma se detallan.

A la vista de lo anteriormente considerado, se observa el cumplimiento del objetivo de deuda pública, ya que el saldo vivo de las operaciones de crédito está muy lejos del importe señalado del 75% de los ingresos corrientes ajustados, y aún más por debajo del límite del 110% establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA			
Cálculo con motivo de: ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015			
Ingresos Corrientes a Considerar en la Estimación del Nivel de Deuda Previsto		LIQUIDACIÓN 2014	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015
	Concepto	Importe	
(+)	Suma de los Ingresos corresp. Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	11.598.398,09	12.809.181,47
(-)	Ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del P.P.S.		
(-)	Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon o cuotas de urbanización o cualquier otro de este carácter		
(-)	Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores		
(-)	Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el PPS		
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-)	Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento, cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-)	Aprovechamientos agrícolas o forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes, cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-)	Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Caps. 1 a 5 no consolidables a futuro. (ingresos afectados por subvenciones u otros ingresos afectados distintos de los anteriores)	-1.192.947,31	-1.684.785,27
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2008	35.449,08	35.449,04
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2009	52.985,76	52.985,76
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR		10.493.885,62	11.212.830,99
Fecha de toma de referencia de la información		al 31/12/14	prevista al 31/12/15
IMPORTE DEUDA VIVA POR OPERACIONES DE CRÉDITO		873.169,39	206.524,66
% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS		8,32%	1,84%



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

En la tabla siguiente se observa el nivel estimado de amortización de la deuda en los próximos ejercicios, incluido el presente.

Perfil de Amortización de Deuda en los Próximos Ejercicios						
Concepto		Año				
		2015	2016	2017	2018	2019
Emisiones de Deuda						
Operaciones con Entidades de Crédito	A Corto Plazo					
	A Largo Plazo	666.644,73	117.036,91	44.743,98	44.743,77	0,00
Factoring sin recurso						
Deuda con Adminstraciones Públicas (sólo FFPP)						
Otras Operaciones de Crédito						
Total Vencimientos		666.644,73	117.036,91	44.743,98	44.743,77	0,00

VI. Evaluación del Objetivo de la Regla de Gasto.

El art. 12 de la LOEPSF, regula la regla de gasto en los siguientes términos:

"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Así, el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de junio de 2014, señala en su Anexo III los objetivos de la regla de gasto para el período 2014-2016, en los siguientes términos:

ANEXO

Regla de Gasto para el período 2015-2017

2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

El incumplimiento de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo señalado con anterioridad, al estudiar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, el manual de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, señala, en su apartado 2.5.2 que para las Corporaciones Locales, se cumple la Regla de Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales, se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

A estos efectos la Guía sobre Información a suministrar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Financiera, aplicada al caso concreto de nuestra Entidad, señala que el gasto computable de la previsión de liquidación del ejercicio 2015 cumplirá la Regla de Gasto si:

$$(GC2014 \times TRCPIB \pm IncDisNorm + GCifs2015) \geq GC2015, \text{ donde}$$

GC2014 = Gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

GC2015 = Gasto computable en la previsión de Liquidación del ejercicio 2015.

IncDisNorm = Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Previsión de Liquidación.

TRCPIB = Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB a Medio Plazo.

GCifs2015= Gasto computable previsto en la Liquidación del ejercicio 2015 en inversiones financieramente sostenibles de la Corporación (de acuerdo con la DA6ª LO 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público).

Como ya sucedió cuando lo que se analizaba era el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en este punto no cabe realizar ajuste por inejecución alguno ya que los datos que sirven como referencia para el cálculo del Gasto Computable, son las estimaciones de las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio, sobre las que se deberán señalar las mismas salvedades en cuanto a su cálculo que las ya se hicieron con motivo del estudio de la estabilidad presupuestaria.

En relación a los gastos computables del Capítulo III, hay que señalar que únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales, (subconceptos 301-311-321-321-331-357).

Así, en la tabla siguiente se detalla el cálculo de la regla de gasto en esta Corporación, tanto derivado de la Liquidación del ejercicio 2014 como de la estimación de la Liquidación de 2015.

En el mismo se observa como, respecto de los créditos liquidados correspondientes al ejercicio 2014, se obtiene un gasto computable cuyo importe asciende a 7.306.161,80€, una vez realizados los ajustes en términos SEC y una vez tenidos en cuenta los gastos no computables, tales como intereses de la deuda y la parte del gasto financiado por las distintas Administraciones Públicas, (según los distintos coeficientes de financiación de cada Gasto con Financiación Afectada).

Por otro lado, se han tenido en cuenta en el cálculo, los incrementos de recaudación estimados por la aplicación de cambios normativos, en virtud de lo señalado en la Orden HAP/1750/2014, de 29 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2015, en aplicación de lo señalado en el apartado 2 del art.



Ayuntamiento de la Cuestilla

CÁLCULO DE LA DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE

Cálculo con motivo de: ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015

	Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2014	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2015
+	I	Gastos de personal	4.993.978,65	5.879.778,20
	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.122.587,81	3.489.811,27
	III	Gastos financieros	70.064,45	35.544,46
	IV	Transferencias corrientes	260.928,17	239.211,87
	VI	Inversiones reales	2.127.478,39	2.464.086,22
	VII	Transferencias de Capital	25.513,00	5.807,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS			10.600.550,47	12.114.239,02
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC			0,00	-5.884,76
(-)		Enajenación Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)		Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local		
(+/-)		Ejecución de Avals		
(+)		Aportaciones de Capital		
(+/-)		Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)		Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto		
(+/-)		Pagos a socios privados en el marco de las Asoc. Público Privadas		
(+/-)		Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)		Arrendamiento financiero		
(+/-)		Préstamos		
(-)		Gastos imputados correspondientes a ejercicios anteriores		-5.884,76
		Otros (Especificar)		
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC			10.600.550,47	12.108.354,26
(-)		Intereses de la deuda	-70.064,45	-35.544,46
(-)		Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-)		Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-2.059.511,32	-2.827.966,59
		Unión Europea		
		Estado	-8.059,74	-7.849,21
		Comunidad Autónoma	-1.130.902,22	-1.149.792,77
		Diputaciones	-920.549,36	-1.670.324,61
		Otras Administraciones Públicas		
(-)		Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo		
(-)		Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
(-)		Inversiones sostenibles financiadas con R.L.T.	-1.164.812,90	-1.395.884,61
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO			7.306.161,80	7.848.958,60
TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB PARA 2015			1,30%	
Incremento Gasto Computable 2015			94.980,10	
(+)		Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	266.692,97	
(-)		Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Comparación Gasto Computable calculado según Liquidación de 2014, con el estimado al cierre de 2015			7.667.834,88	7.848.958,60
MARGEN DE AUMENTO (+) O NECESIDAD DE REDUCCIÓN (-) EN PRESUPUESTO DE GASTOS (1+2-3)			-181.123,73	



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. A estos efectos la cuantía a considerar ha consistido en el 10% del doble del cargo correspondiente al primer semestre del presente ejercicio, en el subconcepto 113, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sobre los que se ha aplicado un porcentaje del 90,91%, correspondiente a la media de recaudación en el citado concepto, tanto en el ejercicio de inicio como en los siguientes, de los derechos reconocidos en los tres últimos ejercicios incrementarse sobre la base de la aplicación de la tasa de crecimiento de la economía española al gasto computable de 2014, en 266.692,97€.

Año	D. Rec.	Recaudación					% Rec.
		ej. corriente	n+1	n+2	n+3	Total	
2012	2.509.854,91	2.099.590,60	209.182,06	21.032,46	18.691,44	2.348.496,56	93,57%
2013	2.524.752,47	2.089.450,15	271.372,06	27.005,88		2.387.828,09	94,58%
2014	2.617.970,08	2.083.761,58	130.356,84			2.214.118,42	84,57%
Media recaudación sobre cargos totales a la fecha							90,91%

En la tabla anteriormente señalada, se incluye también el ajuste correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con la modificación practicada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 EPSF.

Si ponemos en relación el dato anterior con las obligaciones reconocidas estimadas al cierre del presente ejercicio, con los ajustes correspondientes, resulta que el gasto computable estimado de 2015, ascenderá previsiblemente a 7.848.958,60€, según el detalle que en la misma se observa.

Así, de la estimación de gasto al cierre del presente ejercicio, resulta que la variación del gasto computable, **NO CUMPLE** la denominada "Regla de Gasto", ya que el Gasto Computable estimado para 2015 está por encima del Gasto Computable derivado de la Liquidación de 2014, una vez incrementado con el porcentaje a que asciende la tasa de crecimiento estimada media de la economía española, y una vez tenidos en cuenta los aumentos o reducciones permanentes de recaudación, por lo que habrán de tomarse las medidas oportunas que hagan que al cierre del presente ejercicio pueda cumplirse la mencionada Regla.

En cualquier caso, será con motivo de la liquidación del presupuesto correspondiente al presente ejercicio, cuando se pondrá de manifiesto el cumplimiento real o no de la citada Regla de Gasto, lo que conllevaría, caso de incumplimiento, la necesidad de aprobar un Plan Económico Financiero.

VII.- Período Medio de Pago a Proveedores.-



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, señala en su preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente:

“Dos principios, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, se elevan, en nuestro ordenamiento jurídico, a pilares fundamentales del crecimiento económico y bienestar social.

La sostenibilidad financiera, entendida como capacidad de asumir compromisos de gastos presentes y futuros, encuentra su enemigo en el descontrol de la deuda. El aumento desmedido de la deuda del sector público lastra el crecimiento económico, al comprometer recursos futuros, hipotecando ingresos venideros.

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aborda el control del endeudamiento, limitando el volumen de la deuda pública, pero el endeudamiento del sector público no solo se refleja en el volumen de su deuda financiera, sino también en su deuda comercial. **Limitar el control del endeudamiento a la deuda pública financiera es obviar una de las expresiones más relevantes del endeudamiento, la deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.***

Así, el apartado Uno del artículo primero de la citada Ley Orgánica 9/2013, por el que se modifica el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”

En este sentido, el apartado Cinco de la Ley 9/2013, modifica igualmente el art. 18 de la LOEPSF, cuyo apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:

“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos."

La norma igualmente obliga, además del suministro de la citada información al Ministerio de Hacienda, a la publicación en la página web municipal a la publicación del Período Medio de Pago (P.M.P.) relativo a cada trimestre.

Así, se ha habilitado en el siguiente enlace, http://www.castillejadelacuesta.es/opencms/opencms/webcastilleja/servicios/pago_proveedores.html, el acceso a la citada información. A modo de resumen, señalar que el P.M.P. correspondiente al trimestre al que se refiere el presente informe, tanto global como desglosado por operaciones pagadas y pendientes, arroja los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES					
Año 2015	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Total Operac. Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Total Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
1º Trimestre	(9,37)	2.009.825,42	(22,05)	39.959,34	(9,62)
2º Trimestre	(14,97)	858.916,47	(15,87)	186.712,46	(15,13)



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

Como se puede observar, el Período Medio de Pago global es negativo en los dos trimestres señalados, indicativo del cumplimiento de la ley de morosidad, ya que las facturas resultan abonadas con carácter general dentro del plazo de los treinta días iniciales a contar desde la recepción de las facturas en el correspondiente registro, lo que también es indicativo de la salud financiera del Ayuntamiento.

VIII.- Justificación de la remisión de los datos requeridos en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.-

La LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público. Así, el art. 6 de la misma, establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el citado art. 6 de la LOEPSF, lo ha efectuado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulando en el Capítulo IV de la misma (arts. 15 a 17), las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, señalando el art. 4 de la citada Orden que en el ámbito de las mismas, corresponde a la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información.

1. Contenido y cumplimiento de la información a suministrar.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", en el enlace <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales2015/>, que no ha recogido la totalidad de la información detallada en el citado artículo. En el trimestre al que se refiere el presente informe, se van a utilizar los formularios que se detallan en la guía correspondiente.

Así, en anexo al presente informe se adjunta copia de los formularios



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

remitidos.

2. Justificación del informe de evaluación y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al trimestre de referencia, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos (por un lado, la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a la fecha de referencia teniendo en cuenta la información de liquidaciones a realizar y tomando como referencia la ejecución real del ejercicio anterior, y por otro, la previsión de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado en el trimestre de referencia a lo que se suma los saldos de retenciones, autorizaciones y compromisos, así como importes a tanto alzado en el Cap. II y una estimación respecto del nivel de ejecución del Cap. VI), y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que señalar que la propia plataforma telemática habilitada al efecto para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El Capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio, podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

IX.- Conclusión del Informe de Evaluación.-

Con los datos de ejecución presupuestarias existentes al final del trimestre natural al que se refiere el presente informe, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, este Ayuntamiento:

*** Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación, al cierre del ejercicio, de 1.242.371,69€.**



Ayuntamiento de la Castilleja Cuesta

*** Cumple el objetivo de deuda pública, resultando el capital vivo estimado de la deuda pública financiera al cierre del ejercicio, de 206.524,66€, que puesto en relación con la estimación de los derechos reconocidos netos ajustados a la misma fecha, que ascienden a 11.212.830,99€, representa el 1,84%.**

*** No Cumple con el objetivo de regla de gasto, excediendo el gasto computable estimado al cierre del presente ejercicio de la cuantía resultante de incrementar el gasto computable derivado de la Liquidación de 2014 en la Tasa de Crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, una vez incrementada o minorada la cuantía anterior con los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación.**

*** Cumple con el Período Medio de Pago a Proveedores, dado que el Período Medio de Pago Total, en el segundo trimestre, asciende a -15,13 días, indicativo de que las facturas son abonadas con anterioridad al transcurso de los primeros treinta días desde la entrada de las mismas al correspondiente registro.**

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 día, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo a bien informar, en Castilleja de la Cuesta, a 13 de julio de 2015.

El Interventor

Fdo: Juan Pascual Molina Garrigós



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

Formularios disponibles

Datos presupuesto actualizado y ejecución

Resumen Clasificación Económica	
Desglose de Ingresos corrientes	
Desglose de Ingresos de capital y financieros	
Desglose de Gastos corrientes	
Desglose de Operaciones de capital y financieras	
Calendario y Presupuesto Tesorería	
Remanente de Tesorería	
Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre	
Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años	
Dotación de plantillas y retribuciones	

Anexas información (formularios requeridos por la IGAE)

Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC		
A1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)		☐
A4 Aavales de la Entidad		☒
A5 Flujos internos		☐
B1 Ventas de acciones y participaciones		☒
B3 Adquisición de acciones y participaciones		☒
B4 Operaciones atípicas		☐
B5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"		☐

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

ENVIAR

XBRL Pulse aquí para cargar una instancia XBRL



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2015	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
INGRESOS		Previsiones iniciales Actualizar	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1	Impuestos directos	3.536.428,35	3.536.428,35	2.850.634,62	32.648,94	174.791,07	4.563.904,05	-0,19	
2	Impuestos indirectos	45.468,66	45.468,66	49.719,25	49.719,25	0,00	71.066,76	0,09	
3	Tasas y otros ingresos	1.953.544,38	1.959.503,63	1.139.388,09	453.419,22	70.442,34	2.146.649,41	-0,42	
4	Transferencias corrientes	5.539.086,15	6.108.585,40	4.740.879,25	2.075.415,92	92.223,04	5.915.050,03	-0,22	
5	Ingresos patrimoniales	111.292,76	111.292,76	41.956,83	39.085,61	6.657,10	112.511,22	-0,62	
6	Enajenación de inversiones reales								
7	Transferencias de capital	11.292,40	755.073,04	109.851,72	109.851,72	0,00	801.249,60	-0,85	
8	Activos financieros	46.523,36	1.921.965,43	9.800,00	3.399,98	3.862,84	31.247,67	-0,99	
9	Pasivos financieros								
Total Ingresos		11.243.636,06	14.438.317,27	8.942.229,76	2.763.540,64	347.976,39	13.641.678,74	-3,19	

		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2015	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
GASTOS		Créditos iniciales Actualizar	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1	Gastos de personal	5.566.199,50	6.153.808,06	3.175.287,79	3.067.732,71	112.857,41	5.879.778,20	-0,48	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.756.012,60	3.857.131,69	1.693.355,80	1.504.219,30	187.000,47	3.489.811,27	-0,56	
3	Gastos financieros	98.684,04	61.684,03	21.278,53	21.278,53	0,00	35.544,46	-0,66	
4	Transferencias corrientes	226.108,73	260.204,20	160.714,79	160.714,79	0,00	239.211,87	-0,38	
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6	Inversiones reales	94.489,76	2.600.606,75	692.125,43	678.936,43	961.943,50	2.464.086,22	-0,73	
7	Transferencias de capital	66,00	5.807,00	2.322,00	1.161,00	12.162,00	5.807,00	-0,60	
8	Activos financieros	38.154,20	38.154,20	9.800,00	9.800,00	0,00	16.321,50	-0,74	
9	Pasivos financieros	666.644,73	666.644,74	423.018,44	423.018,44	0,00	666.644,73	-0,37	
Total Gastos		10.446.359,56	13.644.040,67	6.177.902,78	5.866.861,20	1.273.963,38	12.797.205,25	-4,50	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

DESGLOSE DE INGRESOS CORRIENTES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.
Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2015 Actualizar	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.536.428,35	3.536.428,35	2.850.634,62	32.648,94	174.791,07
☐	10 Impuesto sobre la Renta					
	100 Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas					
	101 Impuesto sobre Sociedades					
	102 Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
☐	11 Impuestos sobre el capital	3.336.138,25	3.336.138,25	2.804.440,14	-3.815,48	167.794,79
	110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
	111 Impuesto sobre Patrimonio					
	112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	22,38	22,38	0,00	0,00	0,07
	113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.397.363,55	2.397.363,55	1.476.305,46	-6.287,93	96.106,13
	114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.					
	115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	788.798,84	788.798,84	799.012,97	2.691,51	28.070,41
	116 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	149.953,48	149.953,48	529.121,71	-219,06	43.618,18
	117 Impuesto sobre viviendas desocupadas					
☐	13 Impuesto sobre las Actividades Económicas	200.290,10	200.290,10	46.194,48	36.464,42	6.996,28
	130 Impuesto sobre Actividades Económicas	200.290,10	200.290,10	46.194,48	36.464,42	6.996,28
☐	16 Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma					
	160 Sobre impuestos del Estado					
	161 Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
☐	17 Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales					
	170 En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
	171 Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
	179 Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.					
	18 Impuestos directos extinguidos					
	19 Otros impuestos directos					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.468,66	45.468,66	49.719,25	49.719,25	0,00

21	Impuestos sobre el Valor Añadido					
210	Impuesto sobre el Valor Añadido					
22	Sobre consumos específicos					
220	Impuestos Especiales					
220.00	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
220.01	Impuesto sobre la cerveza					
220.02	Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					
220.03	Impuesto sobre las labores del tabaco					
220.04	Impuesto sobre hidrocarburos					
220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte					
220.06	Impuesto sobre productos intermedios					
220.07	Impuesto sobre la energía					
220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos					
220.09	Exacción sobre la gasolina					
26	Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.					
260	Sobre impuestos del Estado					
261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
27	Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.					
270	Sobre impuestos de otros entes locales					
28	Impuestos indirectos extinguidos					
29	Otros impuestos indirectos	45.468,66	45.468,66	49.719,25	49.719,25	0,00
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	45.468,66	45.468,66	49.719,25	49.719,25	0,00
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)					
292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)					
293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)					
294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla					
295	Impuesto sobre primas de seguros					
296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados					
299	Otros Impuestos indirectos					
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.953.544,38	1.959.503,63	1.139.388,09	453.419,22	70.442,34
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.	1.100.480,73	1.100.480,73	567.547,76	15.447,21	46.174,46
300	Servicio de abastecimiento de agua					
301	Servicio de alcantarillado					
302	Servicio de recogida de basuras	1.076.387,70	1.076.387,70	556.218,01	4.175,74	41.720,20
303	Servicio de tratamiento de residuos					
304	Canon de saneamiento					
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	24.093,03	24.093,03	11.329,75	11.271,47	4.454,26
31	Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.	283.331,17	283.331,17	152.421,16	130.765,11	0,00
310	Servicios hospitalarios					
311	Servicios asistenciales	5.434,62	5.434,62	1.606,80	1.606,80	0,00
312	Servicios educativos					
313	Servicios deportivos	277.896,55	277.896,55	150.814,36	129.158,31	0,00
319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.					
32	Tasas por la realización de actividades de competencia local	86.681,69	86.681,69	59.296,42	53.786,91	2.313,55
320	Licencias de caza y pesca					
321	Licencias urbanísticas	29.781,16	29.781,16	27.248,37	27.248,37	0,00
322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	0,00	0,00	50,00	50,00	0,00
323	Tasas por otros servicios urbanísticos	1.933,82	1.933,82	610,48	610,48	0,00
324	Tasas sobre el juego					
325	Tasa por expedición de documentos.	13.698,84	13.698,84	4.907,78	4.907,78	0,00
326	Tasa por retirada de vehículos.	1.530,61	1.530,61	638,40	638,40	0,00
329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	39.737,26	39.737,26	25.841,39	20.331,88	2.313,55

33	Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local	298.835,18	298.835,18	206.245,68	143.845,80	2.362,26
330	Tasa de estacionamiento de vehículos					
331	Tasa por entrada de vehículos	42.643,21	42.643,21	43.752,40	1.442,73	398,25
332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	137.960,14	137.960,14	91.419,36	91.419,34	0,00
333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.	3.758,33	3.758,33	2.018,23	2.018,23	0,00
334	Tasa por apertura de calas y zanjas					
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	2.411,70	2.411,70	4.951,97	489,60	0,00
336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.					
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo					
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	30.719,98	30.719,98	9.771,93	9.771,93	0,00
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	81.341,82	81.341,82	54.331,79	38.703,97	1.964,01
34	Precios públicos					
340	Servicios hospitalarios					
341	Servicios asistenciales					
342	Servicios educativos					
343	Servicios deportivos					
344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.					
345	Servicio de transporte público urbano					
349	Otros precios públicos.					
35	Contribuciones especiales					
350	Para la ejecución de obras					
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios					
36	Ventas					
38	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	10.926,37	10.926,37	0,00
380	Reintegro de avales					
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	10.926,37	10.926,37	0,00
39	Otros ingresos	184.215,61	190.174,86	142.950,70	98.647,82	19.592,07
391	Multas	48.693,87	48.693,87	48.796,72	4.534,74	17.652,88
391.00	Multas por infracciones urbanísticas					
391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas					
391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	48.693,87	48.693,87	48.446,71	4.184,73	17.652,88
391.90	Otras multas y sanciones	0,00	0,00	350,01	350,01	0,00
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo	77.994,70	77.994,70	24.076,31	24.076,31	0,00
392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo					
392.10	Recargo ejecutivo					
392.11	Recargo de apremio	77.994,70	77.994,70	24.076,31	24.076,31	0,00
393	Intereses de demora	6.454,69	6.454,69	-775,91	-785,68	20,45
394	Prestación personal					
395	Prestación de transporte					
396	Ingresos por actuaciones de urbanización					
396.00	Canon de urbanización					
396.10	Cuotas de urbanización					
397	Aprovechamientos urbanísticos					
397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos					
397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos					
398	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	5.959,25	9.795,05	9.795,05	0,00
399	Otros ingresos diversos	51.072,35	51.072,35	61.058,53	61.027,40	1.918,74
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.539.086,15	6.108.585,40	4.740.879,25	2.075.415,92	92.223,04
40	De la Administración General de la Entidad Local.					
41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local.					
42	De la Administración del Estado.	3.240.511,25	3.240.511,25	3.336.185,92	1.368.721,46	0,00
420	De la Administración General del Estado.	3.240.511,25	3.240.511,25	3.335.948,41	1.368.483,95	0,00

		420.00	Participación en los Tributos del Estado	3.238.162,43	3.238.162,43	3.335.948,41	1.368.483,95	0,00
		420.10	Fondo Complementario de Financiación					
		420.20	Compensación por beneficios fiscales	2.348,82	2.348,82	0,00	0,00	0,00
		420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.					
		421	De Organismos Autónomos y agencias estatales.	0,00	0,00	237,51	237,51	0,00
		421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal					
		421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.	0,00	0,00	237,51	237,51	0,00
		422	De fundaciones estatales.					
		423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
		423.00	De Loterías y Apuestas del Estado					
		423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos					
		43	De la Seguridad Social.	0,00	0,00	31.201,01	31.201,01	0,00
		44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					
		440	De entes públicos					
		441	De sociedades mercantiles					
		45	De Comunidades Autónomas	1.362.779,44	1.927.446,69	967.110,76	269.228,89	11.047,50
		450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	975.270,28	1.083.483,92	930.509,16	232.627,29	0,00
		450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	929.170,28	929.170,28	930.509,16	232.627,29	0,00
		450.01	Otras transferencias incondicionadas					
		450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.					
		450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.					
		450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.					
		450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.					
		450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	46.100,00	154.313,64	0,00	0,00	0,00
		451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	387.509,16	843.962,77	36.601,60	36.601,60	11.047,50
		452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas					
		453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.					
		46	De Entidades Locales	921.007,72	925.839,72	398.775,06	398.775,06	81.049,54
		461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	921.007,72	925.839,72	398.775,06	398.775,06	81.049,54
		462	De Ayuntamientos					
		463	De Mancomunidades					
		464	De Áreas Metropolitanas					
		465	De Comarcas					
		466	De Entidades que agrupen Municipios					
		467	De Consorcios					
		468	De Entidades locales Menores					
		47	De Empresas privadas	0,00	0,00	600,00	600,00	0,00
		48	De familias e instituciones sin fines de lucro	14.787,74	14.787,74	7.006,50	6.889,50	126,00
		49	Del exterior					
		490	Del Fondo Social Europeo					
		491	Del Fondo de Desarrollo Regional					
		492	Del Fondo de Cohesión					
		493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)					
		494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)					
		495	Del FEOGA-Orientación					
		496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)					
		497	Otras transferencias de la Unión Europea.					
		499	Otras tansferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.					
5			INGRESOS PATRIMONIALES	111.292,76	111.292,76	41.956,83	39.085,61	6.657,10

50	Intereses de títulos y valores					
500	Del Estado					
501	De Organismos Autónomos y agencias.					
504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
505	De Comunidades Autónomas					
506	De Entidades locales					
507	De empresas privadas					
51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos					
511	A Organismos Autónomos y agencias.					
514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro					
52	Intereses de depósitos	5.905,21	5.905,21	3.934,82	3.934,82	0,00
53	Dividendos y participación beneficios					
531	De Organismos Autónomos y agencias.					
534	De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales					
534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales					
537	De empresas privadas					
54	Rentas de bienes inmuebles	70.393,81	70.393,81	32.149,55	31.663,21	529,48
541	Arrendamientos de fincas urbanas	70.393,81	70.393,81	32.149,55	31.663,21	529,48
542	Arrendamientos de fincas rústicas					
544	Censos					
549	Otras rentas de bienes inmuebles					
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	34.993,74	34.993,74	5.872,46	3.487,58	6.127,62
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	34.993,74	34.993,74	5.872,46	3.487,58	6.127,62
551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica					
552	Derecho de superficie con contraprestación periódica					
553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica					
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales					
554.00	Producto de explotaciones forestales					
554.10	Fondo de mejora de montes					
555	Aprovechamientos especiales con contraprestación					
559	Otras concesiones y aprovechamientos					
59	Otros ingresos patrimoniales					
591	Beneficios por realización de inversiones financieras					
592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero					
599	Otros ingresos patrimoniales					
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES		11.185.820,30	11.761.278,80	8.822.578,04	2.650.288,94	344.113,55

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
 (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.
 Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

DESGLOSE DE INGRESOS DE CAPITAL Y FINANCIEROS

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.
Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales Presupuesto 2015 Actualizar	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
☐	60 De terrenos					
	600 Venta de solares					
	601 Venta de fincas rústicas					
	602 Parcelas sobrantes de la vía pública					
	603 Patrimonio público del suelo					
	609 Otros terrenos.					
☐	61 De las demás inversiones reales					
	611 De inversiones de carácter inmaterial					
	612 De objetos valiosos					
	619 De otras inversiones reales					
☐	68 Reintegros por operaciones de capital					
	680 De ejercicios cerrados					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.292,40	755.073,04	109.851,72	109.851,72	0,00
	70 De la Administración General de la Entidad Local.					
	71 De Organismos Autónomos de la Entidad Local					
☐	72 De la Administración del Estado	8.066,00	8.066,00	0,00	0,00	0,00
	720 De la Administración General del Estado.					
	721 De Organismos Autónomos y agencias estatales.	8.066,00	8.066,00	0,00	0,00	0,00
	721.00 Del Servicio Público de Empleo Estatal	8.066,00	8.066,00	0,00	0,00	0,00
	721.90 De otros Organismos Autónomos y agencias.					
	722 De fundaciones estatales.					
	723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.					
	723.00 De Loterías y Apuestas del Estado					
	723.90 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	73 De la Seguridad Social.					
☐	74 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.					

	740	De entes públicos.						
	741	De sociedades mercantiles						
75	De Comunidades Autónomas		2.419,80	108.465,06	4.652,09	4.652,09	0,00	
750	De la Administración General de las Comunidades Autónomas		2.419,80	108.465,06	4.652,09	4.652,09	0,00	
	750.00	Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.						
	750.02	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.						
	750.30	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.						
	750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
	750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
	750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	2.419,80	108.465,06	4.652,09	4.652,09	0,00	
	751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
	752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
76	De Entidades Locales		806,60	638.541,98	105.199,63	105.199,63	0,00	
	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	806,60	638.541,98	105.199,63	105.199,63	0,00	
	762	De Ayuntamientos						
	763	De Mancomunidades						
	764	De Áreas Metropolitanas						
	765	De Comarcas						
	766	De otras Entidades que agrupen Municipios						
	767	De Consorcios						
	768	De Entidades locales Menores						
	77 De empresas privadas							
	78 De familias e instituciones sin fines de lucro							
79	Del exterior							
	790	Del Fondo Social Europeo						
	791	Del Fondo de Desarrollo Regional						
	792	Del Fondo de Cohesión						
	793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	795	Del FEOGA-Orientación						
	796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	797	Otras transferencias de la Unión Europea						
	799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea						
8	ACTIVOS FINANCIEROS		46.523,36	1.921.965,43	9.800,00	3.399,98	3.862,84	
80	Enajenación de deuda del sector público							
	800 Enajenación de deuda del sector público a corto plazo							
	800.00	Del Estado						
	800.10	De Comunidades Autónomas						
	800.20	De Entidades locales						
	801 Enajenación de deuda del sector público a largo plazo							
	801.00	Del Estado						
	801.10	De Comunidades Autónomas						
	801.20	De Entidades locales						
81	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público							
	810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo						
	811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo						
82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público							

820	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo					
820.00	Del Estado					
820.10	De Comunidades Autónomas					
820.20	De Entidades locales					
821	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo					
821.00	Del Estado					
821.10	De Comunidades Autónomas					
821.20	De Entidades locales					
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector público	46.523,36	46.523,36	9.800,00	3.399,98	3.862,84
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.	30.523,36	30.523,36	9.800,00	3.399,98	3.862,84
831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00
84	Devolución de depósitos y fianzas constituidos					
840	Devolución de depósitos					
841	Devolución de fianzas					
85	Enajenación de acciones y participaciones del sector público.					
86	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.					
87	Remanente de tesorería	0,00	1.875.442,07	0,00	0,00	0,00
870	Remanente de tesorería.	0,00	1.875.442,07	0,00	0,00	0,00
870.00	Para gastos generales	0,00	1.410.884,61	0,00	0,00	0,00
870.10	Para gastos con financiación afectada	0,00	464.557,46	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90	Emisión de Deuda Pública en euros					
900	Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.					
901	Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.					
91	Préstamos recibidos en euros					
910	Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.					
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.					
912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.					
913	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.					
92	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
920	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.					
921	Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.					
93	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro					
930	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.					
931	Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.					
94	Depósitos y fianzas recibidos					
940	Depósitos recibidos					
941	Fianzas recibidas					
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		57.815,76	2.677.038,47	119.651,72	113.251,70	3.862,84

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
 (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.
Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos corrientes		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2015 Actualizar	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	GASTOS DE PERSONAL	5.566.199,50	6.153.808,06	3.175.287,79	3.067.732,71	112.857,41
☐	10 Órganos de gobierno y personal directivo	56.000,14	56.000,14	25.675,95	25.675,95	0,00
	100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno	56.000,14	56.000,14	25.675,95	25.675,95	0,00
	100.00 Retribuciones básicas	56.000,14	56.000,14	25.675,95	25.675,95	0,00
	100.01 Otras remuneraciones					
	101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					
	101.00 Retribuciones básicas					
	101.01 Otras remuneraciones					
	107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
	107.00 De los miembros de los órganos de gobierno					
	107.01 Del personal directivo					
☐	11 Personal eventual					
	110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual					
	110.00 Retribuciones básicas					
	110.01 Retribuciones complementarias					
	110.02 Otras remuneraciones					
	117 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
☐	12 Personal Funcionario	1.158.860,87	1.143.856,60	545.763,70	545.763,70	0,00
	120 Retribuciones básicas	475.555,57	470.155,42	224.551,30	224.551,30	0,00
	120.00 Sueldos del Grupo A1	44.374,14	44.374,14	22.509,63	22.509,63	0,00
	120.01 Sueldos del Grupo A2	22.790,39	22.790,39	11.553,89	11.553,89	0,00
	120.02 Sueldos del Grupo B					
	120.03 Sueldos del Grupo C1	299.656,80	294.256,65	137.265,19	137.265,19	0,00
	120.04 Sueldos del Grupo C2	23.737,14	23.737,14	12.129,77	12.129,77	0,00
	120.05 Sueldos del Grupo E					
	120.06 trienios	84.997,10	84.997,10	41.092,82	41.092,82	0,00
	120.09 Otras retribuciones básicas					

		121 Retribuciones complementarias	683.305,30	673.701,18	321.212,40	321.212,40	0,00
		121.00 Complemento de destino	251.889,93	248.592,18	119.029,34	119.029,34	0,00
		121.01 Complemento específico	427.511,59	421.205,22	199.940,08	199.940,08	0,00
		121.03 Otros complementos	3.903,78	3.903,78	2.242,98	2.242,98	0,00
		122 Retribuciones en especie					
		124 Retribuciones de funcionarios en prácticas					
		124.00 Sueldos del Grupo A1					
		124.01 Sueldos del Grupo A2					
		124.02 Sueldos del Grupo B					
		124.03 Sueldos del Grupo C1					
		124.04 Sueldos del Grupo C2					
		124.05 Sueldos del Grupo E					
		124.06 Trienios					
		124.09 Otras retribuciones básicas					
		127 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
		13 Personal Laboral	2.401.990,21	2.848.044,75	1.527.561,15	1.527.561,15	0,00
		130 Laboral Fijo	1.375.702,77	1.354.810,87	665.090,14	665.090,14	0,00
		130.00 Retribuciones básicas	782.629,48	761.060,94	378.871,61	378.871,61	0,00
		130.01 Horas extraordinarias					
		130.02 Otras remuneraciones	593.073,29	593.749,93	286.218,53	286.218,53	0,00
		131 Laboral temporal	1.026.287,44	1.493.233,88	862.471,01	862.471,01	0,00
		132 Retribuciones en especie					
		137 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
		14 Otro personal	335.374,79	335.944,79	166.305,89	166.305,89	0,00
		143 Otro personal	335.374,79	335.944,79	166.305,89	166.305,89	0,00
		147 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
		15 Incentivos al rendimiento	222.915,17	223.413,15	115.979,18	115.979,18	0,00
		150 Productividad	132.915,17	133.413,15	54.755,64	54.755,64	0,00
		151 Gratificaciones	90.000,00	90.000,00	61.223,54	61.223,54	0,00
		152 Otros incentivos al rendimiento					
		153 Complemento de dedicación especial					
		16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.391.058,32	1.546.548,63	794.001,92	686.446,84	112.857,41
		160 Cuotas sociales	1.350.558,32	1.506.048,63	790.542,22	682.987,14	112.857,41
		160.00 Seguridad Social	1.350.558,32	1.506.048,63	790.542,22	682.987,14	112.857,41
		160.08 Asistencia médico-farmacéutica					
		160.09 Otras cuotas					
		161 Prestaciones sociales					
		161.03 Pensiones excepcionales					
		161.04 Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas					
		161.05 Pensiones a cargo de la Entidad local					
		161.07 Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas					
		162 Gastos sociales del personal	40.500,00	40.500,00	3.459,70	3.459,70	0,00
		162.00 Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
		162.01 Economatos y comedores					
		162.02 Transporte de personal					
		162.04 Acción social	39.500,00	39.500,00	3.459,70	3.459,70	0,00
		162.05 Seguros					
		162.09 Otros gastos sociales					
		164 Complemento familiar					
		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.756.012,60	3.857.131,69	1.693.355,80	1.504.219,30	187.000,47
		20 Arrendamientos y cánones	73.654,00	71.154,00	34.983,43	33.617,97	2.871,33
		200 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales					
		202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones					

	203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00	2.500,00	4.382,62	4.382,62	0,00
	204	Arrendamientos de material de transporte	67.054,00	67.054,00	30.600,81	29.235,35	2.871,33
	205	Arrendamientos de mobiliario y enseres					
	206	Arrendamientos de equipos para procesos de información	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00
	208	Arrendamientos de otro inmovilizado material					
	209	Cánones					
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	416.700,00	422.000,00	283.722,50	251.345,53	12.090,17
	210	Infraestructuras y bienes naturales	122.000,00	113.000,00	81.679,87	66.639,34	0,00
	212	Edificios y otras construcciones	83.000,00	103.000,00	93.704,85	83.669,88	224,16
	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	147.500,00	141.800,00	72.184,71	68.493,07	9.785,07
	214	Elementos de transporte	60.000,00	60.000,00	35.591,89	31.982,06	2.080,94
	215	Mobiliario					
	216	Equipos para procesos de información	4.200,00	4.200,00	561,18	561,18	0,00
	219	Otro inmovilizado material					
	22	Material, suministros y otros	3.206.658,60	3.306.977,69	1.361.379,45	1.205.985,38	172.038,97
	220	Material de oficina	36.200,00	36.200,00	17.550,53	16.738,15	3.280,62
	220.00	Ordinario no inventariable	16.000,00	16.000,00	7.979,62	7.909,44	2.705,12
	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.200,00	13.200,00	6.946,24	6.256,54	575,50
	220.02	Material informático no inventariable	7.000,00	7.000,00	2.624,67	2.572,17	0,00
	221	Suministros	885.534,00	946.642,24	381.980,03	338.714,46	54.315,22
	221.00	Energía eléctrica	431.854,00	431.854,00	183.767,84	146.754,66	44.795,13
	221.01	Agua	91.800,00	91.800,00	24.241,64	24.241,64	0,00
	221.02	Gas	42.000,00	42.000,00	24.624,20	24.624,20	1.383,16
	221.03	Combustibles y carburantes	120.000,00	120.000,00	45.228,01	44.547,95	6.738,46
	221.04	Vestuario	26.500,00	26.500,00	8.085,23	8.036,83	0,00
	221.05	Productos alimenticios	2.000,00	40.611,28	20.194,84	20.077,30	0,00
	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.600,00	3.600,00	240,80	177,75	0,00
	221.10	Productos de limpieza y aseo	31.500,00	31.500,00	10.905,97	10.345,16	516,91
	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
	221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	30.000,00	30.000,00	2.348,53	2.348,53	6,53
	221.13	Manutención de animales					
	221.99	Otros suministros	105.780,00	128.276,96	62.342,97	57.560,44	875,03
	222	Comunicaciones	85.175,00	85.175,00	40.194,84	39.999,65	1.174,97
	222.00	Servicios de Telecomunicaciones	70.175,00	70.175,00	34.284,18	34.088,99	33,87
	222.01	Postales	15.000,00	15.000,00	5.910,66	5.910,66	1.141,10
	222.02	Telegráficas					
	222.03	Informáticas					
	222.99	Otros gastos en comunicaciones					
	223	Transportes	13.900,00	13.900,00	648,00	648,00	0,00
	224	Primas de seguros	119.950,00	58.128,09	42.489,07	42.489,07	0,00
	225	Tributos	1.600,00	1.600,00	347,88	347,88	0,00
	225.00	Tributos estatales	850,00	850,00	347,88	347,88	0,00
	225.01	Tributos de las Comunidades Autónomas	750,00	750,00	0,00	0,00	0,00
	225.02	Tributos de las Entidades locales					
	226	Gastos diversos	606.179,95	659.996,62	325.138,72	289.511,11	33.672,71
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	6.500,00	5.280,95	4.191,95	0,00
	226.02	Publicidad y propaganda	7.100,00	7.100,00	8.017,34	8.017,34	375,10
	226.03	Publicación en Diarios Oficiales	1.500,00	1.500,00	657,79	657,79	0,00
	226.04	Jurídicos, contenciosos	125.268,88	125.268,88	20.279,36	18.474,45	3.851,73
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos					
	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas					
	226.09	Actividades culturales y deportivas	338.400,00	361.400,00	206.199,17	179.985,97	23.544,41
	226.99	Otros gastos diversos	130.911,07	158.227,74	84.704,11	78.183,61	5.901,47

		227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.458.119,65	1.505.335,74	553.030,38	477.537,06	79.595,45
		227.00 Limpieza y aseo	387.554,92	387.554,92	182.991,73	148.109,58	35.497,33
		227.01 Seguridad					
		227.02 Valoraciones y peritajes					
		227.04 Custodia, depósito y almacenaje					
		227.05 Procesos electorales					
		227.06 Estudios y trabajos técnicos	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
		227.08 Servicios de recaudación a favor de la entidad	410.000,00	410.000,00	125.117,81	125.117,81	0,00
		227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	657.564,73	704.780,82	244.920,84	204.309,67	44.098,12
		23 Indemnizaciones por razón del servicio	59.000,00	57.000,00	13.270,42	13.270,42	0,00
		230 Dietas	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
		230.00 De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00
		230.10 Del personal directivo					
		230.20 Del personal no directivo					
		231 Locomoción	4.500,00	4.500,00	1.780,42	1.780,42	0,00
		231.00 De los miembros de los órganos de gobierno	800,00	800,00	85,50	85,50	0,00
		231.10 Del personal directivo					
		231.20 Del personal no directivo	3.700,00	3.700,00	1.694,92	1.694,92	0,00
		233 Otras indemnizaciones	54.000,00	52.000,00	11.490,00	11.490,00	0,00
		24 Gastos de publicaciones					
		240 Gastos de edición y distribución					
		25 Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas					
		26 Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro					
		3 GASTOS FINANCIEROS	98.684,04	61.684,03	21.278,53	21.278,53	0,00
		30 De Deuda Pública en euros					
		300 Intereses					
		301 Gastos de emisión, modificación y cancelación					
		309 Otros gastos financieros de Deuda Pública					
		31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	64.484,04	27.484,03	18.368,84	18.368,84	0,00
		310 Intereses	62.484,04	27.484,03	18.368,84	18.368,84	0,00
		311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		319 Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros					
		32 De Deuda Pública en moneda distinta del euro					
		320 Intereses					
		321 Gastos de emisión, modificación y cancelación					
		322 Diferencias de cambio					
		329 Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
		33 De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
		330 Intereses					
		331 Gastos de formalización, modificación y cancelación					
		332 Diferencias de cambio					
		339 Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro					
		34 De depósitos, fianzas y otros					
		340 Intereses de depósitos					
		341 Intereses de fianzas					
		35 Intereses de demora y otros gastos financieros	34.200,00	34.200,00	2.909,69	2.909,69	0,00
		352 Intereses de demora	25.000,00	25.000,00	1.560,86	1.560,86	0,00
		353 Operaciones de intercambio financiero					
		357 Ejecución de avales					
		358 Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
		359 Otros gastos financieros	9.200,00	9.200,00	1.348,83	1.348,83	0,00
		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.108,73	260.204,20	160.714,79	160.714,79	0,00

40	A la Administración General de la Entidad Local					
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
42	A la Administración del Estado					
420	A la Administración General del Estado					
421	A Organismos Autónomos y agencias del Estado					
421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal					
421.10	A otros organismos autónomos					
422	A Fundaciones estatales					
423	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
423.00	Subvenciones para fomento del empleo					
423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
43	A la Seguridad Social					
44	A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
440	Subvenciones para fomento del empleo					
441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local					
45	A Comunidades Autónomas					
450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas					
453	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
453.00	Subvenciones para fomento del empleo					
453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
46	A Entidades Locales	77.858,73	97.735,24	90.114,49	90.114,49	0,00
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	7.620,45	7.620,45	0,00	0,00	0,00
462	A Ayuntamientos					
463	A Mancomunidades	24.484,28	24.746,79	24.746,49	24.746,49	0,00
464	A Áreas Metropolitanas					
465	A Comarcas					
466	A otras Entidades que agrupen municipios					
467	A Consorcios	45.754,00	65.368,00	65.368,00	65.368,00	0,00
468	A Entidades Locales Menores					
47	A Empresas privadas					
470	Subvenciones para fomento del empleo					
471	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
472	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
479	Otras subvenciones a Empresas privadas					
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	148.250,00	162.468,96	70.600,30	70.600,30	0,00
49	Al exterior					
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50	Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria					
500	Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera					
501	Otros imprevistos					

TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES	9.647.004,87	10.332.827,98	5.050.636,91	4.753.945,33	299.857,88
(1) Estimación Creditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio. (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido					

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.
Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

DESGLOSE DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.
Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Créditos iniciales Presupuesto 2015 Actualizar	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
6	INVERSIONES REALES	94.489,76	2.600.606,75	692.125,43	678.936,43	961.943,50
☐	60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
	600 Inversiones en terrenos					
	609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
☐	61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	21.780,00	1.823.569,11	578.155,00	564.966,00	833.963,93
	610 Inversiones en terrenos					
	619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	21.780,00	1.823.569,11	578.155,00	564.966,00	833.963,93
☐	62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	499.015,87	70.428,77	70.428,77	2.117,50
	621 Terrenos y bienes naturales					
	622 Edificios y otras construcciones	0,00	479.624,72	53.050,96	53.050,96	2.117,50
	623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	16.791,15	16.791,15	16.791,15	0,00
	624 Elementos de transporte					
	625 Mobiliario	0,00	2.600,00	586,66	586,66	0,00
	626 Equipos para procesos de información					
	627 Proyectos complejos					
	629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
☐	63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	72.709,76	278.021,77	43.541,66	43.541,66	125.862,07
	631 Terrenos y bienes naturales					
	632 Edificios y otras construcciones	69.709,76	269.062,52	37.582,41	37.582,41	48.862,07
	633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	5.959,25	5.959,25	5.959,25	0,00
	634 Elementos de transporte					
	635 Mobiliario					
	636 Equipos para procesos de información	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
	637 Proyectos complejos					
	639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	77.000,00
☐	64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					

	640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
	641	Gastos en aplicaciones informáticas					
	648	Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
[-]	65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos					
	650	Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos					
[-]	68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales					
	681	Terrenos y bienes naturales					
	682	Edificios y otras construcciones					
	689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales					
[-]	69	Inversiones en bienes comunales					
	690	Terrenos y bienes naturales					
	692	Inversión en infraestructuras					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		66,00	5.807,00	2.322,00	1.161,00	12.162,00
	70	A la Administración General de la Entidad Local					
	71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local					
[-]	72	A la Administración del Estado					
	720	A la Administración General del Estado					
	721	A Organismos Autónomos y agencias					
	721.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal					
	721.09	A otros organismos autónomos					
	722	A fundaciones estatales					
	723	A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	73	A la Seguridad Social					
	74	Entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local					
[-]	75	A Comunidades Autónomas					
	750	A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
	751	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
	752	A fundaciones de las Comunidades Autónomas					
	753	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
[-]	76	A Entidades Locales	66,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos					
	762	A Ayuntamientos					
	763	A Mancomunidades					
	764	A Áreas Metropolitanas					
	765	A Comarcas					
	766	A Entidades que agrupen Municipios					
	767	A Consorcios	66,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	768	A Entidades Locales Menores					
	77	A empresas privadas					
	78	A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	5.807,00	2.322,00	1.161,00	12.162,00
	79	Al exterior					
8	ACTIVOS FINANCIEROS		38.154,20	38.154,20	9.800,00	9.800,00	0,00
[-]	80	Adquisición de deuda del sector público					
	800	Adquisición de deuda del sector público a corto plazo					
	800.00	Al Estado					
	800.10	A Comunidades Autónomas					
	800.20	A Entidades locales					
	800.90	A otros subsectores					
	801	Adquisición de deuda del sector público a largo plazo					
	801.00	Al Estado					
	801.10	A Comunidades Autónomas					
	801.20	A Entidades locales					

		801.90	A otros subsectores						
		81	Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público						
		810	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.						
		811	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
		82	Concesión préstamos al sector público						
		820	Préstamos a corto plazo						
		820.00	Al Estado						
		820.10	A Comunidades Autónomas						
		820.20	A Entidades locales						
		820.90	A otros subsectores						
		821	Préstamos a largo plazo						
		821.00	Al Estado						
		821.10	A Comunidades Autónomas						
		821.20	A Entidades locales						
		821.90	A otros subsectores						
		83	Concesión de préstamos fuera del sector público	38.154,20	38.154,20	9.800,00	9.800,00	0,00	
		830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.	38.154,20	38.154,20	9.800,00	9.800,00	0,00	
		831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.						
		84	Constitución de depósitos y fianzas						
		840	Depósitos						
		840.00	A corto plazo						
		840.10	A largo plazo						
		841	Fianzas						
		841.00	A corto plazo						
		841.10	A largo plazo						
		85	Adquisición de acciones y participaciones del sector público						
		850	Adquisición de acciones y participaciones del sector público						
		850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas						
		850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables						
		850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público						
		86	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público						
		860	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público						
		860.10	De empresas nacionales						
		860.20	De empresas de la Unión Europea						
		860.90	De otras empresas						
		87	Aportaciones patrimoniales						
		870	Aportaciones a fundaciones						
		871	Aportaciones a consorcios						
		872	Aportaciones a otros entes						
		872.10	Aportaciones para compensar pérdidas						
		872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables						
		872.90	Resto de aportaciones						
		9	PASIVOS FINANCIEROS	666.644,73	666.644,74	423.018,44	423.018,44	0,00	
		90	Amortización de Deuda Pública en euros						
		900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo						
		901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo						
		91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	666.644,73	666.644,74	423.018,44	423.018,44	0,00	
		910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público						
		911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público						
		912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público						
		913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público	666.644,73	666.644,74	423.018,44	423.018,44	0,00	

☐	92 Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro					
	920 Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo					
	921 Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo					
☐	93 Amortización de préstamos en moneda distinta del euro					
	930 Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo					
	931 Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo					
☐	94 Devolución de depósitos y fianzas					
	940 Devolución de depósitos					
	941 Devolución de fianzas					
TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS		799.354,69	3.311.212,69	1.127.265,87	1.112.915,87	974.105,50

- (1) Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.
Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

Anexo F.1.1.9: Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES Y ESTIMADOS											
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO			PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL TRIMESTRE(4)	PREVISIÓN RECAUD./PAGOS RESTO EJERCICIO(5)	
							PREVISION RECAUDACIÓN/PAGOS EN CADA MES(3)					
	CORRIENTE		TOTAL	CERRADOS		TOTAL	TOTAL	JULIO	AGOSTO			SEPTIEMBRE
NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES		INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES								
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)							3.672.995,67	812.309,02	835.017,43	824.236,82	812.309,02	1.089.655,46
Cobros presupuestarios			2.763.540,64			347.976,39	3.111.517,03	2.460.700,00	340.000,00	616.000,00	3.416.700,00	4.767.800,00
1. Impuestos directos			32.648,94			174.791,07	207.440,01	1.500.000,00	20.000,00	140.000,00	1.660.000,00	1.500.000,00
2. Impuestos indirectos			49.719,25			0,00	49.719,25	1.500,00	3.000,00	3.000,00	7.500,00	15.000,00
3. Tasas y otros ingresos			453.419,22			70.442,34	523.861,56	500.000,00	60.000,00	200.000,00	760.000,00	800.000,00
4. Transferencias corrientes			2.075.415,92			92.223,04	2.167.638,96	450.000,00	250.000,00	250.000,00	950.000,00	1.800.000,00
5. Ingresos patrimoniales			39.085,61			6.657,10	45.742,71	8.000,00	6.000,00	6.000,00	20.000,00	50.000,00
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital			109.851,72			0,00	109.851,72	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
8. Activos financieros			3.399,98			3.862,84	7.262,82	1.200,00	1.000,00	17.000,00	19.200,00	2.800,00
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios			249.897,48			0,00	249.897,48	66.330,27	59.736,08	61.589,78	187.656,13	800.000,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			1.439.018,49			0,00	1.439.018,49	526.359,44	355.281,09	370.276,33	1.251.916,86	900.000,00
Pagos Presupuestarios	3.679.318,13	2.187.543,07	5.866.861,20	125.019,41	1.148.943,97	1.273.963,38	7.140.824,58	885.844,04	642.500,00	648.937,92	2.177.281,96	3.825.467,83
1. Gastos de personal	3.067.732,71	0,00	3.067.732,71	112.857,41	0,00	112.857,41	3.180.590,12	385.000,00	380.000,00	360.000,00	1.125.000,00	1.500.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00	1.504.219,30	1.504.219,30	0,00	187.000,47	187.000,47	1.691.219,77	300.000,00	250.000,00	220.000,00	770.000,00	840.000,00
3. Gastos financieros	21.278,53	0,00	21.278,53	0,00	0,00	0,00	21.278,53	2.072,27	0,00	3.555,92	5.628,19	3.195,34
4. Transferencias corrientes	156.327,45	4.387,34	160.714,79	0,00	0,00	0,00	160.714,79	11.500,00	11.500,00	35.800,00	58.800,00	41.500,00
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	678.936,43	678.936,43	0,00	961.943,50	961.943,50	1.640.879,93	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00
7. Transferencias de capital	1.161,00	0,00	1.161,00	12.162,00	0,00	12.162,00	13.323,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
8. Activos financieros	9.800,00	0,00	9.800,00	0,00	0,00	0,00	9.800,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	6.000,00
9. Pasivos financieros	423.018,44	0,00	423.018,44	0,00	0,00	0,00	423.018,44	186.271,77	0,00	28.582,00	214.853,77	28.772,49
Pagos no presupuestarios	232.029,11	0,00	232.029,11	0,00	0,00	0,00	232.029,11	91.040,59	62.936,06	59.171,03	213.147,68	800.000,00

Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	288.265,96	0,00	288.265,96	0,00	0,00	0,00	288.265,96	2.053.796,67	60.361,72	74.338,52	2.188.496,91	1.700.000,00
Fondos líquidos al final del periodo							812.309,02	835.017,43	824.236,82	1.089.655,46	1.089.655,46	1.231.987,63

OBSERVACIONES

- (1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará:
- En la columna "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2015 (a 01-01-2015).
 - En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.
 - En la columna de "Previsión Trimestre en curso - Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.
 - En la columna "Prevision Recaud./Pagos RESTO Ejercicio", el importe del Fondo líquido previsto al INICIO DEL 3er. TRIMESTRE.
- (2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudacion/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.
- (3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.
- (4) Los Cobros/Pagos en la columna "Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.
- (5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Prevision Recaud./Pagos RESTO Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el resto de ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

Anexo F.1.1.8: Remanente de Tesorería

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 (Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	1.616.260,89	
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	6.928.807,60	
(+) Del Presupuesto corriente	R01	6.178.689,12	
(+) De Presupuestos cerrados	R02	2.766.812,40	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	4.599,13	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	2.021.293,05	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	933.669,68	
(+) Del Presupuesto corriente	R11	311.041,58	
(+) De Presupuestos cerrados	R12	4.848,12	
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	618.092,06	
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	312,08	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	7.611.398,81	
II. Saldos de dudoso cobro	R41	1.500.000,00	☐
III. Exceso de financiación afectada	R42	103.907,66	☐
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	6.007.491,15	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de periodo	R59t	0,00	☒
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00	☒
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	6.007.491,15	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000****Castilleja de la Cuesta**

(2595)

F1.1.13 - Deuda viva y previsión de Vencimientos de Deuda

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA FINAL TRIMESTRE VENCIDO	VENCIMIENTO PREVISTO		
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	450.150,95	186.271,79	0,00	28.582,00
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de credito	450.150,95	186.271,79	0,00	28.582,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFPP) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de credito	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados hasta final del trimestre vencido	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados hasta final del trimestre vencido	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Deuda viva	450.150,95	186.271,79	0,00	28.582,00

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000****Castilleja de la Cuesta**

(2595)

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2015)

Unidades: euros

CONCEPTO	VENCIMIENTOS PREVISTOS EN EL EJERCICIO (INCLUYENDO LAS OPERACIONES PREVISTO REALIZAR HASTA 31/12/2015)									
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con Entidades de credito	117.036,91	44.743,98	44.743,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFPP) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de credito	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total vencimientos	117.036,91	44.743,98	44.743,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)
[IMPRIMIR](#)



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000****Castilleja de la Cuesta**

(2595)

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administracion General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policia Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administracion de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administracion General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos **139**Importe total de Gastos **2406708,24**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	25.675,95	0,00	0,00	0,00	25.675,95	11.490,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	13	92.957,47	114.517,79	8.702,42	0,00	216.177,68	0,00
Funcionarios interinos	1	17.936,53	22.039,13	1.529,52	0,00	41.505,18	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	59	346.058,02	261.827,99	25.765,80	0,00	633.651,81	0,00
Laboral temporal	66	853.718,16	0,00	21.626,63	0,00	875.344,79	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	139	1.336.346,13	398.384,91	57.624,37	0,00	1.792.355,41	11.490,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	3.459,70
Seguridad Social	610.893,13
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	614.352,83

OBSERVACIONES
Respecto del personal laboral temporal, en retribuciones básicas figura la totalidad de las retribuciones del mismo, dado qu

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000****Castilleja de la Cuesta**

(2595)

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector
Administración General

Policia Local (personal que presta servicios en la Policía Local) Número total de efectivos Importe total de Gastos

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	22	131.593,83	206.694,61	49.265,83	0,00	387.554,27	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	22	131.593,83	206.694,61	49.265,83	0,00	387.554,27	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	117.935,56
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	117.935,56

OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000****Castilleja de la Cuesta**

(2595)

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector Administración General

Sector Asistencia social y de dependencia

Número total de efectivos **14**Importe total de Gastos **203667,23**

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios interinos	10	41.572,19	49.306,34	3.338,74	0,00	94.217,27	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	4	32.813,59	24.390,54	4.323,90	0,00	61.528,03	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	14	74.385,78	73.696,88	7.662,64	0,00	155.745,30	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	47.921,93
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	47.921,93

OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000****Castilleja de la Cuesta**

(2595)

F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- X - Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector **Administración General**

Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria) ▼

Número total de efectivos Importe total de Gastos

Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios interinos	5	14.755,69	20.696,01	1.067,00	0,00	36.518,70	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	1	8.752,85	0,00	359,34	0,00	9.112,19	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	6	23.508,54	20.696,01	1.426,34	0,00	45.630,89	0,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	0,00
Seguridad Social	13.791,60
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00
Total gastos comunes	13.791,60

OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: (2595)

Anexo F1.1.B1: Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
---------------	---	---	--	---------------

		inicial 2015 (+/-)		
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-283.621,95	-313.738,41	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-10.596,65	973,88	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-51.596,93	-34.823,24	
GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	35.449,04	35.449,04	
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	52.985,76	52.985,76	
GR002b	(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	5.332,61	5.332,61	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	526.488,04	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelacion de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	274.439,92	-253.820,36	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiacion) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiacion).

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hara una breve explicacion del contenido de este ajuste. este apartado se incluiran, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".
 (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporacion Local para la entidad local.
 (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporacion Local.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000**

Castilleja de la Cuesta

(2595)

ANEXO IA1. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS EN EL TRIMESTRE (GASTOS)

Importes en euros.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	18.368,84	18.368,84
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	1.560,86	1.560,86
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	1.348,83	
TOTAL	21.278,53	19.929,70

En la columna Obligaciones reconocidas netas se consignará el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

ANEXO IA5. FLUJOS INTERNOS Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Importes en euros.

[Descargar plantilla Anexo A5](#)

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

ENTIDADES RECEPTORAS	NIF	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	-
DIPUTACIÓN P	P4100000A	0,00	214,50	0,00	300,00	0,00	0,00	Eliminar
O.P.A.E.F.	P9100004B	0,00	125.117,81	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
MANCOMUNID	P9100008C	0,00	115.863,77	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
TESORERIA GE	Q4119004B	790.542,22	0,00	0,00	34.891,88	0,00	0,00	Eliminar
JUNTA DE AND	S4111001F	0,00	443,29	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

En este formulario los datos se envían automáticamente.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: (2595)

F.2.1 -Operaciones internas entre entidades del grupo y ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local.

(Solo aplicable a elementos donde la Entidad Receptora este dentro del Sector Administraciones Publicas)

Entidad Emisora (1)					Entidad Receptora (2)					Ajustes		Observaciones
			Obligaciones reconocidas netas por transferencia					Derechos reconocidos netas por transferencia				
Código	Denominación	Tipo de transferencia	Previsión inicial	Cierre del ejercicio	Código	Denominación	Tipo de transferencia	Previsión inicial	Cierre del ejercicio	Importe ajuste aplicado Prev. iniciales (+/-)	Importe ajuste a aplicar Prev. actual (+/-)	

INSERTAR

VOLVER

IMPRIMIR

(1) Entidad emisora : La que realiza el pago.
(2) Entidad receptora: la que recibe el ingreso.



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación 2º Trimestre Ejercicio 2015

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero con vigencia en el ejercicio 2015?

- ☒ SI
☐ NO

Fecha aprobación del Pleno : **28/04/2014** (dd/mm/yyyy)
Fecha aprobación Órgano tutela : (dd/mm/yyyy)

Órgano de tutela : **JUNTA DE ANDALUCÍA**
Fecha inicio Plan : **01/01/2014** (dd/mm/yyyy)
Fecha fin del Plan : **31/12/2015** (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2015 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) : ☒ **2.169.759,00** (en €)
Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) : ☒ **7.849.779,00** (en €)
Nivel de Deuda viva (formalizada) / ingresos corrientes : ☒ **2,89** %

Observaciones de la Intervención:

El Plan se confecciona con motivo de haber liquidado el ejercicio 2013 en situación de incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto y valoración del cumplimiento de la regla del gasto y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	13.610.431,07	12.114.239,02	-253.820,36	0,00	1.242.371,69

Objetivo en 2015 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local	1.242.371,69
		2.169.759,00

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

☐ SI

☒ NO

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: (2595)

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Deuda viva al final del período				Total Deuda viva al final del período
					Avales ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)		
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	0,00	0,00	450.150,95	0,00	0,00	0,00		0,00	450.150,95
Total Corporación Local	0,00	0,00	450.150,95	0,00	0,00	0,00		0,00	450.150,95

Nivel Deuda Viva **450.150,95**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

Validación de datos informe de Evaluación grupo entidades sector Administraciones Públicas 2º Trimestre Ejercicio 2015

Situación de la información de Entidades que forma el sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información
01-41-029-AA-000	Castilleja de la Cuesta	ADMIN PUB	Información validada

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre

LEVANTAR
VALIDACION

VOLVER



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales Trimestre 2 - Ejercicio 2015

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

Situación de cumplimiento obligaciones comunicación trimestral de la Corporación

Ejecución correspondiente al trimestre: **Segundo**

Sector Administraciones Públicas: **Cumplida obligación**

Acceso a Información

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación
 - 2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades
3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas
 - 3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
 - 3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
 - 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria y valoración del cumplimiento de la regla del gasto
 - 3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera
4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

DESCONECTAR

Desconexión de la Aplicación.